

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO

Hsesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9037/2020

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN — DIRECCIÓN DE

SERVICIOS GENERALES

EXTRACTO: S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR

BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

T.I: CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

DICTAMEN ALG N.º196/21

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas ante este Órgano Asesor a fin de emitir opinión legal en relación a la presentación efectuada a fojas 2/3, mediante la cual Patricia Alejandra CASTELLANO solicitó el beneficio previsto por el artículo 31 de la Ley N° 643, atento el fallecimiento de su madre Sandra Liliana PÉREZ.

Para comenzar, resulta oportuno aclarar que el procedimiento administrativo que dio de baja a la agente fallecida se desarrolló en Expediente Nº 9683/2019 -acompañado al del encabezado-; allí mediante Decreto Nº 1139/20 (fs. 71/72) la empleada perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación fue dada de baja por fallecimiento el día 09/07/2019. En virtud de ello, el puesto de trabajo Nº 6082 quedó vacante de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 80.

Frente a ello, Patricia Alejandra CASTELLANO (incluso con anterioridad a la fecha del decreto de baja), solicitó el nombramiento en el cargo dejado por su madre conforme lo prevé el artículo 31 de la Ley N° 643. A tales fines acompañó fotocopias certificadas del documento nacional de identidad (fs. 4); certificado de antecedentes policiales (fs. 5); declaración jurada de domicilio (fs. 6); acta de defunción de su madre (fs. 7/7vta.); partida de nacimiento (fs. 8/8vta.); carta de recomendación (fs. 9); conformidad de las Sras. María Luján y Mirta Susana CASTELLANO –hermanas- (fs. 10/11); clave de identificación tributaria (fs. 12/13); certificación negativa expedida por ANSES (fs. 14); Título del Nivel

Provincia de La Pampa Hsesoría Letrada de Gobierno

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9037/2020

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - DIRECCIÓN DE

SERVICIOS GENERALES

baja".

EXTRACTO: S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR

BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

T.I: CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

DICTAMEN ALG N.º1 96/21.

Educación Polimodal correspondiente a la Educación Secundaria (fs. 15/15vta.); certificado de libre deuda alimentario (fs. 16) y Declaración Jurada prestada ante el Juzgado de Paz de Santa Rosa respecto de no encontrarse comprendida en la Ley N° 1409 (fs. 17). Más adelante anexó aceptación del cargo de curadora del Sr. Eduardo O. CATELLANO, su padre.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico cabe señalar que la Ley N° 643 regula el ingreso a la Administración Pública Provincial a través de la aprobación de los concursos de antecedentes y oposición pertinentes, estableciendo como excepción a dicho principio general el nombramiento del cónyuge supérstite o uno de los hijos/as cuando el agente permanente cesa por fallecimiento.

Así, el artículo 31 expresa: "En caso de fallecimiento de un agente permanente, el cónyuge supérstite o uno de los hijos/as, en este orden, tendrá derecho a ser nombrado, sin prueba de selección, en un cargo vacante de la categoría inferior de la rama correspondiente a la especialidad y condiciones que poseía el agente fallecido, siempre que acredite conocimientos acordes a esa rama y demás requisitos necesarios para el ingreso y no desarrolle actividad en forma autónoma o cumpla tareas en relación de dependencia al momento del dictado del acto administrativo que da de baja al agente. El derecho que acuerda este artículo deberá ser ejercido dentro de los 180 días corridos desde la fecha del decreto que disponga la

Por su parte, el Decreto Reglamentario N°

1523/97, establece que: "Artículo 1º: Toda persona que solicite su ingreso a

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES

Provincia de La Pampa

PAMPEANO

56

FOLAS

EXPEDIENTE N°: 9037/2020

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN — DIRECCIÓN DE

Asesoría Letrada de Gobierno

SERVICIOS GENERALES

EXTRACTO: S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR

BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

T.I: CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

DICTAMEN ALG N. 196/21

la Administración Pública Provincial por aplicación del artículo 31 de la Ley nº 643,..., deberá junto a la petición que formule, acompañar la siguiente documentación: a) Partida de defunción del ex agente; b) Partida de Matrimonio o de nacimiento, según corresponda, si la petición la formulare el cónyuge supérstite o un hijo respectivamente; c) Certificado de Subsidio de Desempleo o constancia de solicitud del mismo ante el A.N.S.E.S.; d) Constancia de C.U.I.L. o C.U.I.T. actualizada, si tuviera alguna de ellas; y en caso de ausencia de ambas, una declaración jurada de que no desempeña actividad autónoma o en relación de dependencia al momento de la baja formal del agente fallecido".

De la compulsa del expediente se observa que el derecho previsto en el artículo 31 de la Ley N 643 fue articulado en término, que no existen otras solicitudes de ingreso interpuestas oportunamente que amerite analizar la conformidad de eventuales interesados y que las exigencias demandadas para acceder al beneficio previsto se encuentran acabadamente cumplimentadas por la pidiente, independientemente de la necesidad de actualización atento al tiempo transcurrido.

En consecuencia, dados los antecedentes facticos y jurídicos del caso, este Órgano Consultivo entiende que corresponde proceder al ingreso solicitado por la señora Patricia Alejandra CASTELLANO a la Administración Publica Provincial de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 643.

EL RÍO ATUEL



TAMBIÉN ES PAMPEANO

EXPEDIENTE N°: 9037/2020

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN — DIRECCIÓN DE

SERVICIOS GENERALES

EXTRACTO: S/INGRESO DE LA SRTA. PATRICIA ALEJANDRA CASTELLANO POR

BAJA POR FALLECIMIENTO DE LA AGENTE PEREZ SANDRA

T.I: CASTELLANO PATRICIA ALEJANDRA

DICTAMEN ALG N. 2 9 5 / 6 .-

Finalmente, cumplida la intervención solicitada se devuelve el presente expediente a fin de que se elabore el acto administrativo correspondiente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 29 JUN 2021

oriselda OSTERTAG A B O G A D A asora Letrada de Gobierno Provincia de La Pampa